

Constancia: Al despacho de la Señora Juez, el presente proceso, comunicándole que se encuentra pendiente para señalar fecha para continuar con las actividades previstas en el artículo 372 y 373 del C.G.P.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
AGUACHICA CESAR

Aguachica, Cesar 04 de agosto de 2020

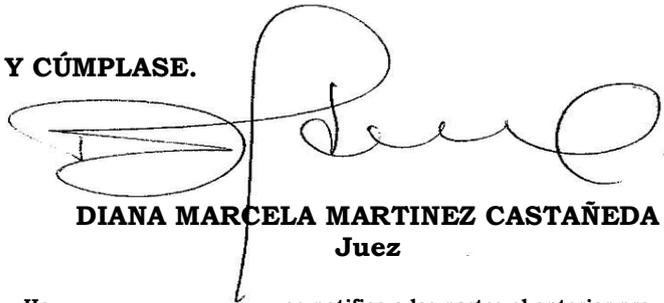
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: OLIVERIO AVILA MONTAÑEZ
DEMANDADO: VICTOR ALFONSO DUARTE QUIÑONEZ
RADICADO: 2018-00596

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera, se encuentra pendiente para señalar nueva fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P, la misma tendrá lugar el día **ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, a la cual deberán asistir personalmente las partes con el fin de rendir interrogatorio, realizar la conciliación, interrogatorio de las partes y los demás asuntos relacionados con las audiencias.

Por tal razón se previene a las partes para que comparezcan a la diligencia, con el fin de que absuelvan sus interrogatorios y concilien sus diferencias, advirtiéndoseles que su inasistencia injustificada, en caso del demandante, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la demandada siempre que sean susceptibles de confesión; en caso del demandado, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Aunado a lo anterior, de conformidad con lo normado en el inciso final del numeral 4° del artículo 372 *Ibidem*, se informa que la parte o el apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

La audiencia se hará de manera virtual a través de la aplicación lifesize, razón por la cual, las partes deberán estar pendiente del envío del link para poder asistir a la diligencia, el cual les será remitido vía correo electrónico o vía WhatsApp, según la información que conste en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIANA MARCELA MARTINEZ CASTAÑEDA
Juez

Hoy, _____, se notifica a las partes el anterior proveído,
por notificación que se realiza por Estado No. _____.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria

